

SECRETARÍA: Febrero 8 de 2021. Presento la liquidación de costas en este proceso ejecutivo singular radicado 2020 00086. Pasa Despacho.

Agencias en derecho: \$302.721.00
Gastos, \$51.000.00

TOTAL: \$353.721.00

Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$353.721.00)

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
DEMANDADOS; MARIA MAGNOLIA CÀRDENAS GÒMEZ
LUCIO QUINTANA MARIN
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00086 00
Sustanciación: 162

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación en la que aparece como demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.AS.** y demandados **MARIA MAGNOLIA CÀRDENAS GOMEZ y LUCIO QUINTANA MARIN.**

Igualmente se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, atendiendo lo dispuesto en el artículo 446-3 Ibidem.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 019 del 10 de febrero de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA; 9 de febrero de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2020 00086 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
SECRETARIO AD HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.
DEMANDADOS; MARIA MAGNOLIA CÀRDENAS GÒMEZ
LUCIO QUINTANA MARIN
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00086 00
Sustanciación: 161

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$302.721.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante **SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S.**, y demandado **MARIA MAGNOLIA CÀRDENAS GÒMEZ y LUCIO QUINTANA MARIN**

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)